I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

.000961

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 08 JUN. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3192/2010; el Memorándum N°1000/442/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0799/2010 y N°202/0812/2010; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0799/2010, se otorgó una subvención a la **Asociación Deportiva de Fútbol Cerrillos,** modificado mediante Decreto Exento N°202/0812/2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 20 de mayo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Asociación Deportiva de Fútbol Cerrillos,** Personalidad Jurídica N°36-92, representada por su presidente don Juan Flores Contreras, cédula identidad N°3.809.405-K, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $5.000.000.- (cinco millones de pesos), por única vez.

2. La **Asociación Deportiva de Fútbol Cerrillos** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 13 de octubre de 2009.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **Asociación Deportiva de Fútbol Cerrillos,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2010, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

,060931

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

6. El incumplimiento por parte de la **Asociación Deportiva de Fútbol Cerrillos,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Asociación Deportiva de Fútbol Cerrillos
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL CERRILLOS

En Cerrillos, a 20 de Mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de Derecho Público, RUT. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120 y la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL CERRILLOS,** Personalidad Jurídica N°36-92, representada por don **JUAN FLORES CONTRERAS**, chileno, cédula de Identidad número 3.809.405-K, ambos con domicilio en calle Vargas Salcedo N° 678, comuna de Cerrillos, teléfono 491 54 30, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 16 de Abril de 2010, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/799/2010, de fecha 19 de Mayo de 2010 y Decreto Exento N°202/812/2010 de fecha 20 de Mayo de 2010, se otorga a la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL CERRILLOS,** una subvención de $5.000.000.- (cinco millones de pesos), por única vez.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL CERRILLOS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 13 de Octubre de 2009.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2010, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL CERRILLOS,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEPTIMO:. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL CERRILLOS
Representada por su Presidente
JUAN FLORES CONTRERAS
C.I. 3.809.405-K

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.

4.